

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.
Tamames a martes, 16 de febrero de 2010.- El Alcalde, Fdo.- Carlos Navarro Oltra.

* * *

Espeja

EDICTO

D. JOSÉ CORREDERA SÁNCHEZ, Alcalde-Presidente del AYUNTAMIENTO de ESPEJA (Salamanca) HACE SABER:

Que rendidas las liquidaciones y cuentas, general del presupuesto y de la administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 2009, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 116 de la Ley 7/85 y 193 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En Espeja, a 5 de febrero de 2010. - El Alcalde, Fdo.: JOSÉ CORREDERA SÁNCHEZ.

Excma. Diputación Provincial de Salamanca

BIENESTAR SOCIAL
JUVENTUD

EDICTO

Acciones Formativas de la Escuela de Animación Juvenil y Tiempo Libre de la Excma. Diputación de Salamanca, para el año 2010

Mediante Decreto de la Presidencia número 588/10, de 10 de marzo, se aprueba el programa de acciones formativas, de la Escuela de Animación Juvenil y Tiempo Libre de la Excma. Diputación de Salamanca para el año 2010, procediéndose a la publicación de la descripción de las acciones formativas y de las bases de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el Art. 59) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Art. 34.n) de la Ley 7/85, de 2 de abril, en redacción dada por Ley 11/99 y Base Novena, 2. de la citada convocatoria.

ANEXO I

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS

En el ámbito previsto por la normativa vigente y atendiendo a los principios de igualdad de oportunidades, integración social y participación juvenil, con el objeto de fomentar la atención a la juventud, corresponde a la Diputación Provincial de Salamanca, en colaboración y coordinación con la Dirección General de Juventud de la Junta de Castilla y León, impulsar y arbitrar las medidas y recursos necesarios a través de los cuales se canalicen las actividades y acciones formativas pertinentes, destinadas a los jóvenes.

Entre las diferentes líneas de actuación previstas en la normativa vigente, esto es, líneas transversales de intervención y líneas de participación juvenil, se encuentran las líneas de promoción juvenil. En estas últimas, se incardina la formación juvenil, desde la que se contempla la creación y mantenimiento de una Escuela de Animación Juvenil y Tiempo Libre que canalice la educación juvenil no formal en el ámbito provincial.

Con el desarrollo de las acciones formativas propuestas, figuran en el siguiente cuadro, la Escuela de Animación Juvenil y Tiempo Libre de la Diputación provincial de Salamanca, pretende satisfacer las necesidades formativas de los jóvenes de la provincia de Salamanca, tanto de los que desean ejercer su actividad en el ámbito del ocio y tiempo libre como en el de la prevención de situaciones de desigualdad y problemática social como de la promoción de hábitos de vida saludable; contribuyendo a la creación de empleo en estos campos, monitores de talleres y actividades de ocio y tiempo libre para jóvenes, y al mantenimiento de la juventud rural en su propio medio.

ACCIONES FORMATIVAS QUE SE CONVOCAN

DENOMINACIÓN	Nº HORAS	Nº ALUMNOS/AS	EDADES	ALBERGUE	MUNICIPIO
Coordinador de Tiempo Libre	400	30	>18	Llano Alto	Béjar
Monitor y/o Coordinador de tiempo libre experto en Educación Ambiental	100	30	>18	La Noria	Aldeadávila
Guía de turismo activo, la Ruta de la Plata en su paso por la provincia de Salamanca. Recursos y posibilidades	41	30	>18	Por determinar	Por determinar
Vive la Dehesa salmantina	40	200	9 -11 años	Finca Castro Enriquez	Aldehuela Bóveda
Formación de Bibliotecarios locales de la provincia de Salamanca en el uso del ABSYSNET	40	40	>18	Diego Torres y Villarreal// CITA	Peñaranda
Formación para la promoción de valores y actitudes positivas en la relación entre iguales.	40	30	>18	Llano Alto	Béjar
Guía ornitológico en la provincia de Salamanca	41	30	>18	Aires del Duero	Villarino
Recursos micológicos de la provincia de Salamanca	41	30	>18	Los Majuelos	Endrinal

Estos cursos se organizan conforme a las siguientes

BASES. CURSO DE COORDINADOR DE TIEMPO LIBRE.

Primera.- OBJETO:

1.1 Dotar al alumnado inscrito en el curso la Formación necesaria para el desarrollo de tareas de Coordinador de Tiempo Libre en las actuaciones a desarrollar con la población infantil y juvenil de la provincia de Salamanca.

Segunda.- PARTICIPANTES**2.1 Destinatarios/as y ámbito de las acciones:**

El curso de Coordinador de tiempo libre se destina a 30 alumnos/as, prioritariamente, residentes en algún municipio de menos de 20.000 habitantes de la Provincia de Salamanca.

2.2 Número mínimo de alumnos/as:

El número mínimo de alumnos para la realización de esta actividad formativa será de 10 alumnos, tal y como recoge el artículo 14, apartado 3 de la Orden/1693/2004, por la que se desarrolla el Título I "De la formación juvenil" del Decreto 117/2003, por el que se regulan las líneas de promoción juvenil en Castilla y León.

2.3 Serán requisitos de los participantes:

- Tener cumplidos los 18 años y prioritariamente no haber cumplido los 30 años
- Estar en posesión del título de monitor de tiempo libre y tener al menos 2 años de experiencia en este ámbito o tener al menos 22 años y acreditar documentalmente ante esta Escuela una experiencia de 2 años en actividades en el campo de la animación juvenil
- Estar en posesión, como mínimo, del título de Graduado Escolar, graduado en ESO o equivalente.

Tercera.- LUGAR DE REALIZACIÓN

3.1 La fase teórica troncal del curso (100 horas) y La fase teórica de libre elección del curso (100 horas) se realizará en régimen de pensión completa, 10 fines de semana, (viernes tarde, sábados todo el día y domingos media tarde), en el Albergue "Llano Alto" en el municipio de Béjar.

3.2 Este albergue podrá ser cambiado por causa justificada, en dicho caso se comunicará de manera fehaciente al alumnado inscrito en esta acción formativa

3.3 La fase práctica (200 horas) se realizará, una vez superada la fase teórica del curso, en actividades de ocio y tiempo, libre según proyecto presentado por cada uno/a de los/as alumnos/as en la fase teórica y estarán garantizadas por la escuela de animación juvenil y tiempo libre.

Cuarta.- FECHAS DE REALIZACIÓN**4.1 Fase Teórica:**

Las fechas para el desarrollo de la fase teórica (troncal y de libre elección) serán durante los siguientes fines de semana 17, 18, 19, 24, 25, 26 de septiembre, 1, 2, 3; 8, 9, 10; 15, 16, 17; 22, 23, 24; 29, 30, 31 de octubre, 5, 6, 7; 12, 13, 14; 19, 20, 21 de noviembre del año 2010

La fase teórica de libre elección (100 horas) se desarrollará una vez finalizado el bloque teórico troncal, pudiéndose convalidar en su totalidad o por bloques en función de la formación que acredite cada alumno/a. Cada uno/a podrá presentar las titulaciones y certificaciones oportunas para la convalidación total o parcial de estas horas.

4.2 Fase Práctica una vez superada la fase teórica y según el proyecto aprobado a cada participante.

4.3 Por causa justificada podrán ser alteradas las fechas de realización de esta acción formativa, en dicho caso se comunicará de manera fehaciente al alumnado inscrito en esta acción formativa

Quinta.- CONTENIDOS y DURACIÓN

La Orden FAM/1693/2004, establece en su artículo 2 la competencia para impartir formación juvenil; así en el apartado 1 del artículo 2 "Corresponde a las escuelas de animación juvenil y tiempo libre el desarrollo de las tareas formativas en el ámbito de las actividades de tiempo libre conducentes a la obtención de las titulaciones de monitor y coordinador de tiempo libre, sus especialidades y aquellas otras que puedan ser reconocidas por la administración de la Comunidad de Castilla y León".

La duración del curso es de 400 horas lectivas, de ellas 200 teóricas y 200 de prácticas como coordinador en acciones de ocio y tiempo libre para jóvenes.

En la citada orden FAM/1693/2004, se establece en su anexo I los contenidos de los cursos correspondientes de la formación juvenil, así

se establece que la duración y los contenidos del bloque troncal y de libre elección del curso de coordinador de tiempo libre serán:

5.1 Contenidos teóricos (200 horas)**BLOQUE TRONCAL (100 horas):**

- Introducción, 2 h.
- Referentes básicos del coordinador de tiempo libre: psicología evolutiva en adultos y el estudio del medio, 9 h.
- Legislación en materia de juventud, 4 h.
- Otras legislaciones aplicables, 10 h.
- Asociacionismo y voluntariado, 4 h.
- Titulaciones en materia de formación juvenil, 2 h.
- Autorizaciones administrativas para actividades de tiempo libre, 10 h.
- Introducción a la prevención de riesgos en actividades de tiempo libre, 5 h.
- Planificación y evaluación de programas de tiempo libre, 20 h.
- Infraestructuras, 8 h.
- Gestión y recursos, 10 h.
- Perfil del coordinador y responsabilidades, 8 h.
- Equipo de monitores, 8 h.

BLOQUE DE LIBRE ELECCIÓN (100 Horas)

- Impacto ambiental de las actividades de tiempo libre, 17 h.
- Jóvenes con necesidades educativas especiales, 17 h.
- Integración social, 17 h.
- Resolución de conflictos, 17 h.
- Seguridad alimentaria, 17 h.
- Temario específico de la escuela, 15 h.

(Igualdad de género, prevención, valorización de recursos naturales y tradicionales)

Sexta.- PROFESORADO

6.1 El profesorado de la acción formativa de Coordinador de tiempo libre reunirá los requisitos exigidos por el Decreto 117/2003, por el que se regulan las líneas de promoción juvenil en Castilla y León, en su artículo 3 apartado 3, "cada curso de grado estará dirigido por un director de formación, mientras que el equipo formativo estará integrado al menos por dos profesores de formación..."

6.2 Ante la imposibilidad de que en estos momentos la escuela de animación juvenil y tiempo libre de la Diputación de Salamanca cuente con los equipos pedagógicos marcados en la Ley, se plantea la externalización del curso a una entidad o a una escuela de animación juvenil, reconocida por la Junta de Castilla y León, que cumpla los requisitos legales y que mejor se ajuste a las necesidades y requisitos marcados por la Diputación de Salamanca. la selección del proyecto de impartición será realizado por el Consejo de Dirección de la Escuela de animación juvenil y tiempo libre de la Diputación de Salamanca.

Como requisito imprescindible para la adjudicación de la acción formativa a una entidad o a una escuela, será que garantice la realización de las 200 horas de prácticas a todo el alumnado inscrito en el curso.

6.3 Las Entidades interesadas en impartir esta acción formativa deberán presentar un proyecto formativo, dirigido a la Escuela de Animación juvenil y tiempo libre de la Diputación de Salamanca, durante VEINTE DIAS HÁBILES a contar desde el siguiente a la publicación de las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca, en el Registro General de la Diputación Provincial o en los Registros Auxiliares, ubicados en las sedes de los Centros de Acción Social o en las dependencias centrales del Área de Bienestar Social (C/ Espejo, 14).

También podrán presentarse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Séptima.- INSCRIPCIÓN DEL ALUMNADO

7.1 Inscripción Provisional: Se presentará una solicitud de admisión, conforme al modelo que se adjunta en el Anexo II, en el Registro General de la Diputación Provincial o en los registros auxiliares, ubica-

dos en las sedes de los Centros de Acción Social o en las dependencias centrales del Área de Bienestar Social (C/ Espejo, 14).

También podrán presentarse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

7.2 Documentación:

El alumnado del curso de coordinador de tiempo libre deberán aportar la siguiente documentación al efectuar la reserva de plaza en el curso:

- Fotocopia del D.N.I
- Certificado de empadronamiento.
- Fotocopia de la Titulación académica requerida, certificado de ESO o Graduado Escolar, como mínimo
- Fotografía tamaño carné
- Fotocopia del título de monitor de tiempo libre.
- Documentación acreditativa de la experiencia de al menos dos años en actividades en el campo de la animación juvenil, en su caso
- Otra documentación que acredite los extremos que posibilitan la prioridad: certificaciones de empresas, asociaciones, entidades, cualquier otro documento que acredite la necesidad de la titulación. etc.

7.3 Selección del alumnado:

- Tendrán prioridad los/as alumnos/as empadronados en alguno de los municipios de la provincia de Salamanca con población inferior a 20.000 habitantes, mayores de 18 años y menores de 30 años.
- Tendrán prioridad los/as solicitantes mayores de 30 años empadronados en municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Salamanca sobre los/as solicitantes de municipios de más de 20.000 habitantes con edades comprendidas entre 18 y 30 años.
- Tendrán prioridad, dentro de su grupo de prioridad, aquellos/as solicitantes que acrediten su actividad laboral, asociativa y de voluntariado en el medio rural de la Provincia de Salamanca
- Tendrán prioridad, dentro de su grupo de prioridad, aquellos/as solicitantes que acrediten la necesidad de la obtención del título para su actividad laboral, asociativa y de voluntariado.
- En caso de igualdad de condiciones la selección se realizará teniendo en cuenta el orden de registro de la solicitud.

Octava.- PLAZO DE INSCRIPCIÓN

8.1 El plazo de presentación de solicitudes será de VEINTE DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente a la publicación de estas Bases en el B.O.P. de Salamanca.,

8.2 Si se observase que la solicitud no reúne los requisitos exigidos en la Convocatoria, será requerido el interesado para que en el plazo de DIEZ DÍAS naturales, subsane los defectos que se indican, advirtiéndole que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artº 42 en relación con el artº 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8.3 Una vez comunicado al alumnado preinscrito su admisión como alumno/a titular en la acción formativa, tendrán un plazo de 8 días naturales para formalizar la inscripción en el curso mediante el pago de la cuota y el envío por fax o correo electrónico del documento de haber realizado el ingreso bancario a la Escuela de animación juvenil y tiempo libre de la Diputación de Salamanca. Si transcurrido el plazo de formalización de la matrícula, el alumno/a no la hubiese formalizado, se entenderá que ha renunciado al curso dando paso al siguiente alumno en la reserva. En todo caso la formalización de la matrícula del alumnado titular del curso deberá estar formalizada con antelación al inicio del curso.

8.4 De igual forma si transcurrido el plazo de formalización de las matrículas no hubiera el número de alumnos requeridos en la base Segunda apartado 2.2 se procederá a suspender o posponer el curso, comunicándose de manera fehaciente al alumnado inscrito en la misma.

Novena. LISTADOS DE ADMITIDOS (TITULARES Y RESERVAS) Y EXCLUIDOS

Transcurrido el plazo de presentación de las solicitudes de esta acción formativa, mediante Decreto del Diputado Delegado de Juventud, se establecerán los listados de admitidos (titulares y reservas) y excluidos. Estos listados se expondrán en el Tablón de Edictos de la Diputación Provincial de Salamanca y en la página WEB de Juventud de la Diputación de Salamanca.

Décima. CUOTA DE INSCRIPCIÓN

La Cuota de inscripción en el curso de Coordinador de tiempo libre, se establece en 80 € por participante, que incluye alojamiento en régimen de pensión completa, profesorado especializado, prácticas profesionales, carpeta con documentación del curso y seguro de actividad.

Los alumnos admitidos deberán hacer el ingreso de dicha matrícula en la cuenta, de Caja Duero número 2104-0142-15-9105900862, a nombre de esta Diputación Provincial, especificando el curso a que corresponde, conforme a los plazos y condiciones establecidas en la Base octava apartado 8.3.

La expedición del título oficial de coordinador de tiempo libre es competencia del Instituto de la Juventud de Castilla y León y según el artículo 180 de la Ley 10/2009, de 17 de diciembre, de Medidas Financieras, publicada en el suplemento nº 1 al BOCyl nº 242 de 18 de Diciembre, en su apartado 1 "Por la expedición de cada uno de los títulos que en materia de juventud se detallan a continuación: 4,50 euros: b) Coordinador de tiempo libre". Esta tasa deberá hacerla efectiva el/la alumno/a en la cuenta que para ello destine el Instituto de la Juventud de Castilla y León, previo a la solicitud de la titulación; Sin perjuicio de las exenciones y bonificaciones previstas en el artículo 181 de la citada Ley.

Undécima.- GESTIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA

La Gestión de la acción formativa será directa por la Escuela de Animación Juvenil y Tiempo Libre de la Diputación Provincial de Salamanca.

Duodécima.- RESPONSABILIDAD

La Diputación Provincial de Salamanca queda eximida de cualquier tipo de responsabilidad jurídico contractual y laboral que se deriven de la organización del presente curso.

DISPOSICIÓN FINAL

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de UN MES, ante la Presidenta de la Diputación Provincial de Salamanca, o bien directamente Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Salamanca en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

CURSO DE MONITOR Y/O COORDINADOR DE TIEMPO LIBRE, ESPECIALIDAD EN EDUCACIÓN AMBIENTAL

Primera.- OBJETO:

1.1 "Formar a Monitores y /o Coordinadores de tiempo libre cualificados para el desarrollo de programas y actuaciones en el marco de la educación ambiental a desarrollar con la población infantil y juvenil de la provincia de Salamanca.

1.2 Poner en valor el Patrimonio natural y cultural de la provincia de Salamanca, mediante el conocimiento, la visibilización de las diferentes aptitudes de los mismos y el aprovechamiento profesional ligado a la población y el territorio, consiguiendo una vía para la inclusión laboral de los jóvenes de la provincia.

1.3 Contribuir al descubrimiento y divulgación de los valores de nuestro patrimonio natural como nuevos yacimientos de empleo.

Segunda.- PARTICIPANTES

2.1 Destinatarios/as y ámbito de las acciones:

El curso de especialidad en educación Ambiental se destina a 30 jóvenes, con 18 años cumplidos y con prioridad para los menores de

30 años, con titulación de monitor o coordinador de tiempo libre, prioritariamente, residentes en algún municipio, de menos de 20.000 habitantes, de la Provincia de Salamanca.

2.2 Número mínimo de alumnos/as:

El número mínimo de alumnos para la realización de esta actividad formativa será de 10 alumnos, tal y como recoge el artículo 14, apartado 3 de la Orden/1693/2004, por la que se desarrolla el Título I "De la formación juvenil" del Decreto 117/2003, por el que se regulan las líneas de promoción juvenil en Castilla Y León.

2.3 Serán requisitos de los participantes:

- Tener cumplidos los 18 años y con prioridad para los menores de 30 años.
- Estar en posesión del título de monitor de tiempo libre o de coordinador de tiempo libre.

Tercera.- LUGAR DE REALIZACIÓN

3.1 La fase teórica del curso (50 horas) se realizará en régimen de pensión completa, 3 fines de semana, (Viernes tarde, sábados todo el día y dos primeros domingos hasta media tarde), en el Albergue del Centro de Iniciativas Ambientales de la Fundación Tormes E-B en el municipio de Zarapicos.

3.2 Este albergue podrá ser cambiado por causa justificada, en dicho caso se comunicará de manera fehaciente al alumnado inscrito en esta acción formativa.

3.3 La fase práctica (50 horas) se podrá realizar de manera "Intensiva", prioritariamente, mediante la participación en campamentos ambientales, o en campamentos de ocio y tiempo libre o "Extensiva" mediante la participación en actividades de ocio y tiempo libre ligadas al medio ambiente o en actividades de ocio y tiempo libre con al menos 50 horas de duración y según proyecto presentado por cada uno/a de los/as alumnos/as participantes en la fase teórica y estarán garantizadas por la escuela de animación juvenil y tiempo libre de la Diputación de Salamanca.

Cuarta.- FECHAS DE REALIZACIÓN

4.1 Fase Teórica:

- Las 50 horas correspondientes a la fase teórica del curso de experto en educación ambiental se realizarán durante tres fines de semana (los dos primeros viernes, sábados y domingos y el tercero viernes y sábado).
- Las fechas de realización de esta acción formativa, serán 1, 2, 3; 8, 9, 10; 15 y 16 de octubre de 2010.
- Cada alumno/a podrá presentar las titulaciones y certificaciones oportunas para la convalidación total o parcial de las 25 horas teóricas correspondientes al bloque de libre elección y que se realizarán una vez finalizadas las 25 horas del bloque troncal.

4.2 La Fase Práctica se realizará una vez superada la fase teórica y según el proyecto aprobado a cada alumno/a participante.

4.3 Por causa justificada la Escuela de animación juvenil de la Diputación de Salamanca podrá alterar las fechas de realización de esta acción formativa, en dicho caso se comunicará de manera fehaciente al alumnado de dicha acción formativa.

Quinta.- CONTENIDOS y DURACIÓN.

5.1 El Director General del Instituto de la juventud de Castilla y León mediante Resolución de 27 de enero de 2010, habilita a la Escuela de animación juvenil y tiempo libre de la Diputación de Salamanca para impartir la especialidad "Educación ambiental", para monitores y coordinadores de tiempo libre.

5.2 La duración del curso es de 100 horas lectivas, 50 teóricas y 50 de prácticas de los/as alumnos/as en acciones de ocio y tiempo libre, prioritariamente, con contenido medioambiental, una vez finalizada la fase teórica.

5.3 Contenidos teóricos (50 horas)

BLOQUE TRONCAL (25 horas):

- La Educación Ambiental. 5 h.
- La Educación como principio: la programación en la E.A. 15 h.
- Conceptos ambientales: 5 h.
- Evaluación del Bloque troncal

TOTAL: 25 h.

BLOQUE DE LIBRE ELECCIÓN (25 HORAS)

- Herramientas para la Educación Ambiental: 17 h.
 - Impacto de las actividades en contacto con la naturaleza: 4 h.
 - Recursos para la Educación Ambiental. 4 h.
- TOTAL: 25 h.

Sexta.- PROFESORADO

6.1 El profesorado de las acciones formativas de especialidad en educación ambiental reunirá los requisitos exigidos por el decreto 117/2003, por el que se regulan las líneas de promoción juvenil en Castilla y León, en su artículo 24 "Especialidades no exigibles para obtener autorización administrativa" apartado c), "Plantilla de profesorado, que incluirá un Profesor de formación y expertos en la materia a impartir".

6.2 Para la impartición de esta primera edición del curso de monitor y/o coordinador de tiempo libre experto ene Educación Ambiental se ha realizado la adjudicación a la Entidad "Fundación Tormes E-B".

Séptima.- INSCRIPCIÓN DEL ALUMNADO

7.1 Inscripción Provisional: Se presentará una solicitud de admisión, conforme al modelo que se adjunta en el Anexo II, en el Registro General de la Diputación Provincial o en los registros auxiliares, ubicados en las sedes de los Centros de Acción Social o en las dependencias centrales del Área de Bienestar Social (C/ Espejo, 14).

También podrán presentarse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

7.2 Documentación a presentar por los/as alumnos/as:

- Fotografía tamaño carné.
- Fotocopia del D.N.I
- Certificado de empadronamiento
- Fotocopia del título de monitor o coordinador de tiempo libre, en su caso.
- Otra documentación que acredite los extremos que posibilitan la prioridad: certificaciones de empresas, asociaciones, entidades, cualquier otro documento que acredite la necesidad de la titulación. etc.

7.3 Selección del alumnado:

- Tendrán prioridad los/as alumnos/as empadronados en alguno de los municipios de la provincia de Salamanca con población inferior a 20.000 habitantes y edades comprendidas entre 18 y 30 años.
- Tendrán prioridad los/as solicitantes mayores de 30 años empadronados en municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Salamanca sobre los/as solicitantes de municipios de más de 20.000 habitantes con edades comprendidas entre 18 y 30 años.
- Tendrán prioridad dentro de su grupo de prioridad, aquellos/as solicitantes que acrediten la necesidad de la obtención del título para su actividad laboral, asociativa y de voluntariado en el medio rural de la provincia de Salamanca.
- Tendrán prioridad dentro de su grupo de prioridad, aquellos/as solicitantes que acrediten la necesidad de la obtención del título para su actividad laboral, asociativa y de voluntariado.
- En caso de igualdad de condiciones la selección se realizará teniendo en cuenta el orden de registro de la solicitud.

Octava.- PLAZO DE INSCRIPCIÓN

8.1 El plazo de presentación de solicitudes será de VEINTE DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente a la publicación de estas Bases en el B.O.P. de Salamanca.

8.2 Si se observase que la solicitud no reúne los requisitos exigidos en la Convocatoria, será requerido el interesado para que en el plazo de DIEZ DÍAS naturales, subsane los defectos que se indican, advirtiéndole que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artº 42 en relación con el artº 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8.3 Una vez comunicado al alumnado preinscrito su admisión como alumno/a titular en la acción formativa, tendrán un plazo de 8 días naturales para formalizar la inscripción en el curso mediante el pago de la cuota y el envío por fax o correo electrónico del documento de haber realizado el ingreso bancario a la Escuela de animación juvenil y tiempo libre de la Diputación de Salamanca. Si transcurrido el plazo de formalización de la matrícula, el alumno/a no la hubiese formalizado, se entenderá que ha renunciado al curso dando paso al siguiente alumno/a en la reserva. En todo caso la formalización de la matrícula del alumno titular del curso deberá estar formalizada con antelación al inicio del curso.

8.4 De igual forma si transcurrido el plazo de formalización de la matrícula no hubiera el número de alumnos requeridos en la base Segunda apartado 2.2 se procederá a suspender o posponer el curso, comunicándose de manera fehaciente al alumnado inscrito en él.

Novena. LISTADOS DE ADMITIDOS (TITULARES Y RESERVAS) Y EXCLUIDOS

Transcurrido el plazo de presentación de las solicitudes de esta acción formativa, mediante Decreto del Diputado Delegado de Juventud, se establecerán los listados de admitidos (titulares y reservas) y excluidos. Estos listados se expondrán en el Tablón de Edictos de la Diputación provincial y en la página WEB de Juventud de la Diputación de Salamanca.

Décima. CUOTA DE INSCRIPCIÓN

La Cuota de inscripción en el curso de monitor y / o coordinador de tiempo libre experto en Educación Ambiental, se establece en 20 € por alumno/a, que incluye alojamiento en régimen de pensión completa, profesorado especializado, prácticas profesionales, carpeta con documentación del curso, seguro de actividad y titulación oficial expedida por la Dirección General de Juventud de la Junta de Castilla y León.

Los/as alumnos/as que resulten admitidos/as deberán hacer el ingreso de dicha matrícula en la cuenta número 2104-0142-15-9105900862, a nombre de esta Diputación Provincial, especificando el curso a que corresponde, conforme a los plazos y condiciones establecidas en la Base octava apartado 8.3.

Undécima.- GESTIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA

La Gestión de la acción formativa será directa por la Escuela de Animación Juvenil y Tiempo Libre de la Diputación Provincial de Salamanca.

Duodécima.- RESPONSABILIDAD

La Diputación Provincial de Salamanca queda eximida de cualquier tipo de responsabilidad jurídico contractual y laboral que se deriven de la organización del presente curso.

DISPOSICIÓN FINAL

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de UN MES, ante la Presidenta de la Diputación Provincial de Salamanca, o bien directamente Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Salamanca en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

MONOGRÁFICO: "GUÍAS DE TURISMO ACTIVO, LA RUTA DE LA PLATA EN SU PASO POR LA PROVINCIA DE SALAMANCA. RECURSOS Y POSIBILIDADES".

Primera.- OBJETO:

1.1 Formar y dotar a los participantes en esta acción formativa de herramientas teórico-prácticas, así como de conocimientos y actitudes para que puedan desarrollar las funciones como guías de la "Ruta de la Plata" en su paso por la provincia de Salamanca.

1.2 Capacitar al alumnado de esta acción formativa en el conocimiento de los recursos y posibilidades de empleo que genera el eje "Ruta de la Plata" en su paso por la Provincia de Salamanca, como una de las posibilidades de desarrollo y nuevo yacimiento de empleo provincial.

Segunda.- PARTICIPANTES

2.1 Esta acción formativa se destina a 30 jóvenes, residentes, prioritariamente, en alguno de los municipios de la Provincia de Salamanca con menos de 20.000 habitantes.

2.2 Número mínimo de alumnos/as: El número mínimo de participantes para la realización de la acción formativa será de 6.

2.3 Serán requisitos de los participantes:

Tener cumplidos los 18 años y con prioridad para los que no superen los 30 años.

Tercera.- LUGAR DE REALIZACIÓN

3.1 Esta acción formativa se realizará en un Albergue de la provincia de Salamanca, que en el momento actual está por determinar, pero que se comunicará de manera fehaciente al alumnado inscrito en el curso.

3.2 Esta acción formativa se desarrollará durante dos fines de semana de viernes tarde a domingo tarde.

Cuarta.- FECHAS DE REALIZACIÓN

4.1 La fecha realización de la acción formativa será durante los días 7, 8, 9; 14, 15 y 16 de mayo de 2010

4.2 Por causa justificada podrán ser alteradas las fechas de realización de esta acción formativa, en dicho caso se comunicará de manera fehaciente al alumnado inscrito en la misma.

Quinta.- CONTENIDOS y DURACIÓN

5.1 La duración de la acción formativa será de 41 horas lectivas teórico - prácticas.

5.2 Contenidos del Programa

- La vía "Ruta de la Plata" como camino de peregrinos: 10 h.

- Valores patrimoniales históricos de la Vía de la Plata: 10 h.

- Valores patrimoniales naturales y etnográficos de la Vía de la Plata: 5 h.

- Oportunidades y Recursos en torno a la Vía de la Plata: 15 h.

- Recursos de empleo y autoempleo en la Diputación de Salamanca 1 h.

Total: 41 horas

En esta acción formativa se impartirá una hora de empleo y autoempleo a cargo de personal técnico del organismo Autónomo de Empleo y Desarrollo Rural de la Diputación de Salamanca (OAEDR)

Sexta.- PROFESORADO

6.1 El profesorado para la impartición de esta acción formativa será experto en los temas a desarrollar, con experiencia en el ámbito de la docencia o la intervención en acciones relacionadas con el turismo activo, el turismo rural y el ambiental y en especial con la Ruta de la Plata y será seleccionado por el Consejo de Dirección de la Escuela de animación juvenil y tiempo libre de la Diputación de Salamanca, contando con el asesoramiento del OAEDR y de la Sección de Turismo de la Diputación de Salamanca.

6.2 Las Entidades o Profesionales interesados en impartir esta acción formativa deberán presentar un proyecto formativo, dirigido a la Escuela de Animación juvenil y tiempo libre de la Diputación de Salamanca, en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES a contar desde el siguiente a la publicación de estas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca, en el Registro General de la Diputación Provincial o en los registros auxiliares, ubicados en las sedes de los Centros de Acción Social o en las dependencias centrales del Área de Bienestar Social (C/ Espejo, 14).

También podrán presentarse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Séptima.- INSCRIPCIÓN DEL ALUMNADO

7.1 Inscripción Provisional: Se presentará una solicitud de admisión, conforme al modelo que se adjunta en el Anexo II, en el Registro General de la Diputación Provincial o en los registros auxiliares, ubica-

dos en las sedes de los Centros de Acción Social o en las dependencias centrales del Área de Bienestar Social (C/ Espejo, 14).

También podrán presentarse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

7.2 Documentación a presentar por los/as solicitantes:

Los/as solicitantes del curso de "Guías de turismo activo. La Ruta de la Plata en su paso por la provincia de Salamanca. Recursos y posibilidades" deberán aportar la siguiente documentación al efectuar la reserva de plaza en el curso:

- Fotocopia del DNI
- Certificado de empadronamiento
- Cualquier otra documentación que acredite la necesidad de obtener esta formación

7.3 Selección del alumnado:

Para la selección del alumnado se tendrán en cuenta los siguientes criterios por orden de primacía:

- Serán prioritarias las personas, mayores de 18 años y menores de 30 años, residentes en alguno de los municipios de la provincia de Salamanca con población inferior a 20.000 habitantes.
- Tendrán prioridad los/as solicitantes mayores de 30 años empadronados en municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Salamanca sobre los/as solicitantes de municipios de más de 20.000 habitantes con edades comprendidas entre 18 y 30 años.
- Tendrán prioridad, dentro de su grupo de prioridad, las personas solicitantes que documentalmenente acrediten la necesidad de esta formación para el desarrollo de su actividad profesional - laboral.
- Tendrán prioridad, dentro de su grupo de prioridad, las personas solicitantes que documentalmenente acrediten su participación como trabajadores, monitores, voluntarios, etc. en el desarrollo de actividades de ocio y tiempo libre con jóvenes del medio rural de Salamanca.
- Se priorizará, dentro de su grupo de prioridad, a las personas solicitantes que documentalmenente acrediten su participación como trabajadores, monitores, voluntarios, etc. en el desarrollo de actividades de ocio y tiempo libre con jóvenes.
- En última instancia se tendrá en cuenta para determinar el orden de prioridad la fecha de registro de la solicitud.

Octava.- PLAZO DE INSCRIPCIÓN

8.1 El plazo de presentación de solicitudes será de VEINTE DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente a la publicación de estas Bases en el B.O.P. de Salamanca.

8.2 Si se observase que la solicitud no reúne los requisitos exigidos en la Convocatoria, será requerido el interesado para que en el plazo de DIEZ DÍAS naturales, subsane los defectos que se indican, advirtiéndole que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artº 42 en relación con el artº 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8.3 Una vez comunicado al alumnado preinscrito su admisión como alumno/a titular en la acción formativa, tendrán un plazo de 8 días naturales para formalizar la inscripción en el curso mediante el pago de la cuota y el envío por fax o correo electrónico del documento de haber realizado el ingreso bancario a la Escuela de animación juvenil y tiempo libre de la Diputación de Salamanca. Si transcurrido el plazo de formalización de la matrícula, el alumno/a no la hubiese formalizado, se entenderá que ha renunciado al curso dando paso al siguiente alumno en la reserva. En todo caso la formalización de la matrícula del alumnado titular del curso deberá estar formalizada con antelación al inicio del curso.

8.4 De igual forma si transcurrido el plazo de formalización de las matrículas no hubiera el número de alumnos requeridos en la base Segunda apartado 2.2 se procederá a suspender o posponer el curso, comunicándose de manera fehaciente al alumnado inscrito en la misma

Novena. LISTADOS DE ADMITIDOS (TITULARES Y RESERVAS) Y EXCLUIDOS

Transcurrido el plazo de presentación de las solicitudes de esta acción formativa, mediante Decreto del Diputado Delegado de Juventud, se establecerán los listados de admitidos (titulares y reservas) y excluidos. Estos listados se expondrán en el Tablón de Edictos de la Diputación Provincial de Salamanca y en la página WEB de la Sección de Juventud de la Diputación de Salamanca.

Décima. CUOTA DE INSCRIPCIÓN

La Cuota de inscripción en el curso de "Guías de turismo activo. La Ruta de la Plata en su paso por la provincia de Salamanca. Recursos y posibilidades" se establece en 6 €, que incluye alojamiento en régimen de pensión completa, profesorado especializado, carpeta con documentación del curso, seguro de actividad y certificado de asistencia a la actividad expedido por la Escuela de animación juvenil y tiempo libre de la Diputación provincial de Salamanca

Las personas que resulten admitidas en el cursos deberán hacer el ingreso de dicha matrícula en la cuenta de Caja Duero número 2104-0142-15-9105900862, a nombre de esta Diputación Provincial, especificando el curso a que corresponde, conforme a los plazos y condiciones establecidas en la Base octava apartado 8.3.

Undécima.- GESTIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA

La gestión de la acción formativa será directa por la Escuela de animación juvenil y tiempo libre de la Diputación provincial de Salamanca

Duodécima.- RESPONSABILIDADES

La Diputación Provincial de Salamanca queda eximida de cualquier tipo de responsabilidad jurídico contractual y laboral que se deriven de la organización del presente curso.

DISPOSICIÓN FINAL

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de UN MES, ante la Presidenta de la Diputación Provincial de Salamanca, o bien directamente Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Salamanca en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

MONOGRÁFICO: "VIVE LA DEHESA"

Primera.- OBJETO:

1.1 Posibilitar que los escolares de la provincia de Salamanca, vean, conozcan y vivan los recursos y posibilidades ecológicas y humanas de una realidad tan cercana como desconocida, la dehesa salmantina, con el fin de despertar un interés multidisciplinar en la población más joven, que pueda derivar en un futuro en proyectos de dinamización para estos Espacios Naturales

1.2 Despertar el interés por el Patrimonio Natural de la provincia de Salamanca y fomentar el cuidado y protección del medio ambiente.

Segunda.- PARTICIPANTES

2.1 Esta acción formativa se destina a: 200 escolares del último ciclo de Educación Primaria (5º y 6º de Primaria), Que cursen sus estudios en un Centro Escolar de la provincia de Salamanca con población inferior a 20.000 habitantes, distribuidos en grupos de 50 niños cada Jornada/día.

2.2 Número mínimo de alumnos/as: El número mínimo de participantes para la realización de la acción formativa será de 25 niños por jornada/día.

2.3 Serán requisitos de los participantes:

Estar cursando 5º o 6º de Educación Primaria en un Centro Escolar de la provincia de Salamanca, situado en un municipio con población inferior a 20.000 habitantes o estar empadronados en municipios rurales de la provincia de Salamanca con población inferior a 20.000 habitantes y que cursen sus estudios de 5º y 6º de primaria en Centros Escolares Comarcales situados en Salamanca capital.

Tercera.- LUGAR DE REALIZACIÓN

3.1 Esta acción formativa se realizará en “La Finca Castro Enríquez”, en el municipio de Aldehuela de la Bóveda (Salamanca), durante los sábados del mes de mayo de 2010, cada grupo participará una jornada completa de sábado (10 horas).

Cuarta.- FECHAS DE REALIZACIÓN

4.1 La fecha realización de la acción formativa será durante los días 8, 15, 22, 29 de mayo de 2010 (sábados).

4.2 Por causa justificada podrán ser alteradas las fechas de realización de esta acción formativa. En dicho caso se comunicará de manera fehaciente al alumnado inscrito en la misma.

Quinta.- CONTENIDOS y DURACIÓN

5.1 La duración de la acción formativa será de 10 horas por jornada, para un total de 40 horas.

5.2 Contenidos del Programa de cada jornada (10 horas)

10,00 h. – Llegada a Castro Enríquez, en Aldehuela de la Bóveda

10,30 h. – 11,30 h.: Presentación de Monitores y Jornadas. Juego de presentación de los/las participantes.

11,30 h. – 12,00 h. : “El libro de los secretos de la Dehesa”. Presentación del Cuadernillo “Vive la Dehesa”

12,00 h. – 12,30 h. : Almuerzo.

12,30 h. – 14,00 h. : “La Gran Gymkhana de la Dehesa”.

14,00 h. – 15,00 h. : Comida y reposo.

15,00 h. – 16,30 h. : “El Trivial de la Dehesa”

16,30 h. – 18,00 h. : Talleres.

19,00 h. – Cada mochuelo a su olivo, despedida con sus abrazos, intercambios de mails, teléfonos y vuelta a casa.

Sexta.- PROFESORADO

6.1 El profesorado para la impartición de esta acción formativa será experto en los temas a desarrollar, con experiencia en el ámbito del ocio y tiempo libre con niños y jóvenes y con experiencia y conocimientos de la Dehesa Salmantina y será seleccionado por el Consejo de Dirección de la Escuela de animación juvenil y tiempo libre de la Diputación de Salamanca.

6.2 El equipo de profesionales para la impartición de este programa al menos estará formado por un coordinador de tiempo libre experto en actividades medioambientales y en especial en la dehesa salmantina y un equipo de 4 monitores, para cada jornada, de estos cuatro monitores al menos dos tendrán la titulación de monitores de tiempo libre.

6.1 Las Entidades o Profesionales interesados en impartir esta acción formativa deberán presentar un proyecto formativo, dirigido a la Escuela de Animación juvenil y tiempo libre de la Diputación de Salamanca, en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES a contar desde el siguiente a la publicación de estas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca, en el Registro General de la Diputación Provincial o en los registros auxiliares, ubicados en las sedes de los Centros de Acción Social o en las dependencias centrales del Área de Bienestar Social (C/ Espejo, 14).

También podrán presentarse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Séptima.- INSCRIPCIÓN DEL ALUMNADO

7.1 Inscripción Provisional: Se presentará una solicitud de admisión, conforme al modelo que se adjunta en el Anexo II, que irá acompañada de la Autorización del padre, madre o tutor para participar en esta acción formativa, conforme al Anexo III, en el Registro General de la Diputación Provincial o en los registros auxiliares, ubicados en las sedes de los Centros de Acción Social o en las dependencias centrales del Área de Bienestar Social (C/ Espejo, 14).

También podrán presentarse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

7.2 Documentación a presentar por los/as solicitantes:

Los/as solicitantes del curso de “Vive la dehesa” deberán aportar la siguiente documentación al efectuar la reserva de plaza en el curso:

- Fotocopia del DNI
- Certificado de estar matriculado en un Centro Escolar de la Provincia de Salamanca con población inferior a 20.000 habitantes, expedido por el Centro en el que cursa sus estudios de 5º o 6º de primaria.
- Autorización del padre / madre o tutor, según Anexo III

7.3 Selección del alumnado:

Para la selección del alumnado se tendrán en cuenta los siguientes criterios por orden de primacía:

- Hasta cubrir las plazas serán prioritarios los niños que cursen sus estudios de 5º y 6º de primaria en Centros escolares de la Provincia de Salamanca con población inferior a 20.000 habitantes o niños y jóvenes empadronados en municipios rurales de la provincia de Salamanca con población inferior a 20.000 habitantes y que cursen sus estudios de 5º y 6º de primaria en Centros Escolares Comarcales situados en Salamanca capital.
- En última instancia se tendrá en cuenta para determinar el orden de prioridad la fecha y número del registro de la solicitud.

Octava.- PLAZO DE INSCRIPCIÓN

8.1 El plazo de presentación de solicitudes será de VEINTE DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente a la publicación de estas Bases en el B.O.P. de Salamanca.

8.2 Si se observase que la solicitud no reúne los requisitos exigidos en la Convocatoria, será requerido el interesado para que en el plazo de DIEZ DÍAS naturales, subsane los defectos que se indican, advirtiéndole que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artº 42 en relación con el artº 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8.3 Una vez comunicado al alumnado preinscrito su admisión como alumno/a titular en la acción formativa, tendrán un plazo de 8 días naturales para formalizar la inscripción en el curso mediante el pago de la cuota y el envío por fax o correo electrónico del documento de haber realizado el ingreso bancario a la Escuela de animación juvenil y tiempo libre de la Diputación de Salamanca. Si transcurrido el plazo de formalización de la matrícula, el alumno/a no la hubiese formalizado, se entenderá que ha renunciado al curso dando paso al siguiente alumno en la reserva. En todo caso la formalización de la matrícula del alumnado titular del curso deberá estar formalizada con antelación al inicio del curso.

8.4 De igual forma si transcurrido el plazo de formalización de las matrículas no hubiera el número de alumnos requeridos en la base Segunda apartado 2.2 se procederá a suspender o posponer el curso, comunicándose de manera fehaciente al alumnado inscrito en la misma

Novena. LISTADOS DE ADMITIDOS (TITULARES Y RESERVAS) Y EXCLUIDOS

Transcurrido el plazo de presentación de las solicitudes de esta acción formativa, mediante Decreto del Diputado Delegado de Juventud, se establecerán los listados de admitidos (titulares y reservas) y excluidos. Estos listados se expondrán en el Tablón de Edictos de la Diputación Provincial de Salamanca y en la página WEB de la Sección de Juventud de la Diputación de Salamanca.

Décima. CUOTA DE INSCRIPCIÓN

La Cuota de inscripción en el curso “Vive la Dehesa” se establece en 6 €, que incluye , profesorado especializado, carpeta con documentación del curso, seguro de actividad y Certificado de asistencia a la actividad expedido por la Escuela de animación juvenil y tiempo libre de la Diputación Provincial de Salamanca.

Quedan excluidos de la cuota el traslado del alumnado hasta la finca de Castro Enríquez, cada alumno/a lo realizará por sus propios medios de transporte y la comida que cada participante la llevará de su casa.

Las personas que resulten admitidas en el cursos deberán hacer el ingreso de dicha matrícula en la cuenta de Caja Duero número 2104-0142-15-9105900862, a nombre de esta Diputación Provincial, especi-

ficando el curso a que corresponde, conforme a los plazos y condiciones establecidas en la Base octava apartado 8.3.

Undécima.- GESTIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA

La gestión de la acción formativa será directa por la Escuela de animación juvenil y tiempo libre de la Diputación provincial de Salamanca

Duodécima.- RESPONSABILIDADES

La Diputación Provincial de Salamanca queda eximida de cualquier tipo de responsabilidad jurídico contractual y laboral que se deriven de la organización del presente curso.

DISPOSICIÓN FINAL

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de UN MES, ante la Presidenta de la Diputación Provincial de Salamanca, o bien directamente Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Salamanca en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

MONOGRÁFICO: "FORMACIÓN DE BIBLIOTECARIOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA EN EL USO DEL ABSYSNET".

Primera.- OBJETO:

1.1 Formar a los participantes en esta acción formativa de herramientas teórico-prácticas y de los conocimientos necesarios para el uso del programa de gestión bibliotecaria ABSYSNET para que la integración de su biblioteca municipal en RABEL (Red Automatizada de Bibliotecas de Castilla y León) se realice de manera eficaz y eficiente.

1.2 Contribuir a un aumento de la formación en gestión de los/as bibliotecarios/as de municipios rurales que posibilite su continuidad en el trabajo y una mejor capacitación para la gestión de las bibliotecas rurales.

Segunda.- PARTICIPANTES

2.1 Esta acción formativa se destina a 40 jóvenes (en dos turnos de 20 alumnos/as cada turno), prioritariamente, residente en alguno de los municipios de la Provincia de Salamanca con menos de 20.000 habitantes y con prioridad para los trabajadores de bibliotecas de municipios rurales de la provincia de Salamanca de menos de 20.000 habitantes, mayores de 18 años y prioritariamente menores de 30 años.

2.2 Número mínimo de alumnos/as:

El número mínimo de participantes para la realización de la acción formativa será de 6 por cada turno.

2.3 Serán requisitos de los participantes:

Tener cumplidos los 18 años y con prioridad para los menores de 30 años .

Tercera.- LUGAR DE REALIZACIÓN

3.1 Esta acción formativa se realizará en el Albergue "Diego de Torres y Villarreal", el servicio de pernocta y manutención, y en la dependencias del CITA las clases teóricas, todo ello en el municipio de Peñaranda de Bracamonte (Salamanca), en dos turnos de miércoles tarde a viernes tarde cada turno.

3.2 Este albergue podrá ser cambiado por causa justificada, en dicho caso se comunicará de manera fehaciente al alumnado inscrito en esta acción formativa.

Cuarta.- FECHAS DE REALIZACIÓN

4.1 La fecha realización de la acción formativa será durante los días 2, 3 y 4, de junio para el primer turno y 9, 10 y 11 de junio de 2010 para el segundo turno.

4.2 Por causa justificada podrán ser alteradas las fechas de realización de esta acción formativa. En dicho caso se comunicará de manera fehaciente al alumnado inscrito en la misma.

Quinta.- CONTENIDOS y DURACIÓN

5.1 La duración será de 40 horas teórico-prácticas, organizadas en dos acciones formativas de 20 horas cada una de ellas, destinadas a cada uno de los dos turnos, con idénticos contenidos y profesorado.

5.2 Contenidos del Programa

- El trabajo en red. Cuestiones previas. Unificación de criterios. Formato MARC. Catálogo Colectivo.
 - El Programa Absysnet en la Red de Bibliotecas de Castilla y León.
 - Introducción al catálogo. Búsquedas. Ejemplares.
 - Gestión de lectores. Tipología.
 - Módulo de circulación. Préstamos. Devoluciones. Reservas.
 - OPAC. Búsquedas. Visualización.
 - Administración del sistema. Permisos y parametrización.
- Total: 20 h/ turno

Sexta.- PROFESORADO

6.1 El profesorado que impartirá la materia deberá tener la calificación de Técnico de bibliotecas, con experiencia demostrable de haber trabajado con ABSYSNET en una biblioteca pública y será seleccionado por el Consejo de Dirección de la Escuela de animación juvenil y tiempo libre de la Diputación de Salamanca, con el apoyo y asesoramiento de la Unidad de Biblioteconomía de la Diputación de Salamanca.

6.2 Las Entidades o Profesionales interesados en impartir esta acción formativa deberán presentar un proyecto formativo, dirigido a la Escuela de Animación juvenil y tiempo libre de la Diputación de Salamanca, en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES a contar desde el siguiente a la publicación de estas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca, en el Registro General de la Diputación Provincial o en los registros auxiliares, ubicados en las sedes de los Centros de Acción Social o en las dependencias centrales del Área de Bienestar Social (C/ Espejo, 14).

También podrán presentarse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Séptima.- INSCRIPCIÓN DEL ALUMNADO

7.1 Inscripción Provisional: Se presentará una solicitud de admisión, conforme al modelo que se adjunta en el Anexo II, en el Registro General de la Diputación Provincial o en los registros auxiliares, ubicados en las sedes de los Centros de Acción Social o en las dependencias centrales del Área de Bienestar Social (C/ Espejo, 14).

También podrán presentarse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

7.2 Documentación a presentar por los/as solicitantes:

Los/as solicitantes del curso de "Formación de Bibliotecarios locales de la provincia de Salamanca en el uso del ABSYSNET" deberán aportar la siguiente documentación al efectuar la reserva de plaza en el curso:

- Fotocopia del DNI
- Certificado de empadronamiento
- Cualquier otra documentación que acredite la necesidad de obtener esta formación

7.3 Selección del alumnado:

Para la selección del alumnado se tendrán en cuenta los siguientes criterios, por orden de prioridad:

- Serán prioritarias las personas mayores de 18 años y menores de 30 años, residentes en alguno de los municipios de la provincia de Salamanca con población de menos de 20.000 habitantes, que trabajen en bibliotecas locales de municipios de la provincia de Salamanca con población inferior a 20.000 habitantes, lo que tendrán que acreditar documentalmente mediante Certificación o documento similar expedido por el Ayuntamiento del municipio.
- Serán prioritarias las personas mayores de 18 años y mayores de 30 años, residentes en alguno de los municipios de la provincia de Salamanca con población de menos de 20.000 habi-

tantes, que trabajen en bibliotecas locales de municipios de la provincia de Salamanca con población inferior a 20.000 habitantes, lo que tendrán que acreditar documentalmente mediante Certificación o documento similar expedido por el Ayuntamiento del municipio.

- Si no se completasen la totalidad de las plazas ofertadas por las personas prioritarias, se admitirán a personas, prioritariamente menores de 30 años, residentes en municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Salamanca, con interés por la biblioteconomía, acreditado documentalmente.
- En última instancia se tendrá en cuenta para determinar el orden de prioridad la fecha de registro de la solicitud.

Octava.- PLAZO DE INSCRIPCIÓN

8.1 El plazo de presentación de solicitudes será de VEINTE DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente a la publicación de estas Bases en el B.O.P. de Salamanca.

8.2 Si se observase que la solicitud no reúne los requisitos exigidos en la Convocatoria, será requerido el interesado para que en el plazo de DIEZ DÍAS naturales, subsane los defectos que se indican, advirtiéndole que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artº 42 en relación con el artº 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8.3 Una vez comunicado al alumnado preinscrito su admisión como alumno/a titular en la acción formativa, tendrán un plazo de 8 días naturales para formalizar la inscripción en el curso mediante el pago de la cuota y el envío por fax o correo electrónico del documento de haber realizado el ingreso bancario a la Escuela de animación juvenil y tiempo libre de la Diputación de Salamanca. Si transcurrido el plazo de formalización de la matrícula, el alumno/a no la hubiese formalizado, se entenderá que ha renunciado al curso dando paso al siguiente alumno en la reserva. En todo caso la formalización de la matrícula del alumnado titular del curso deberá estar formalizada con antelación al inicio del curso.

8.4 De igual forma si transcurrido el plazo de formalización de las matrículas no hubiera el número de alumnos requeridos en la base Segunda apartado 2.2 se procederá a suspender o posponer el curso, comunicándose de manera fehaciente al alumnado inscrito en la misma

Novena. LISTADOS DE ADMITIDOS (TITULARES Y RESERVAS) Y EXCLUIDOS

Transcurrido el plazo de presentación de las solicitudes de esta acción formativa, mediante Decreto del Diputado Delegado de Juventud, se establecerán los listados de admitidos (titulares y reservas) y excluidos. Estos listados se expondrán en el Tablón de Edictos de la Diputación Provincial de Salamanca y en la página WEB de Juventud de la Diputación de Salamanca.

Décima. CUOTA DE INSCRIPCIÓN

La Cuota de inscripción en el curso de "Formación de Bibliotecarios locales de la provincia de Salamanca en el uso del ABSYSNET" se establece en 6 €, que incluye pensión completa en albergue, profesorado especializado, carpeta con documentación del curso, seguro de actividad y certificado de asistencia a la actividad expedido por la Escuela de animación juvenil y tiempo libre de la Diputación provincial de Salamanca.

Las personas que resulten admitidas en el cursos deberán hacer el ingreso de dicha matrícula en la cuenta de Caja Duero número 2104-0142-15-9105900862, a nombre de esta Diputación Provincial, especificando el curso a que corresponde, conforme a los plazos y condiciones establecidas en la Base octava apartado 8.3.

Undécima.- GESTIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA

La gestión de la acción formativa será directa por la Escuela de animación juvenil y tiempo libre de la Diputación provincial de Salamanca

Duodécima.- RESPONSABILIDADES

La Diputación Provincial de Salamanca queda eximida de cualquier tipo de responsabilidad jurídico contractual y laboral que se deriven de la organización del presente curso.

DISPOSICIÓN FINAL

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de UN MES, ante la Presidenta de la Diputación Provincial de Salamanca, o bien directamente Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Salamanca en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

MONOGRÁFICO: “_FORMACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE VALORES Y ACTITUDES POSITIVAS EN LA RELACIÓN ENTRE IGUALES”

Primera.- OBJETO:

1.3 Formar y dotar al alumnado participante en esta acción formativa de los conocimientos, actitudes, herramientas y recursos suficientes para la promoción de actitudes positivas, de comunicación y negociación necesarias para favorecer las relaciones de igualdad entre iguales y con ello prevenir conductas agresivas.

1.4 Dotar al alumnado del curso de conocimientos, actitudes, aptitudes, herramientas y recursos suficientes para realizar la función de mediador en situaciones de crisis y agresividad entre iguales.

Segunda.- PARTICIPANTES

2.1 Esta acción formativa se destina a 30 jóvenes, prioritariamente, residente en alguno de los municipios de la Provincia de Salamanca con menos de 20.000 habitantes.

2.2 Número mínimo de alumnos/as: El número mínimo de participantes para la realización de la acción formativa será de 6.

2.3 Serán requisitos de los participantes:

Tener cumplidos los 18 años y con prioridad para los que no superen los 30 años.

Tercera.- LUGAR DE REALIZACIÓN

3.1 Esta acción formativa se realizará en el Albergue “Llano Alto” en el municipio de Béjar (Salamanca), durante dos fines de semana de viernes tarde a domingo tarde (20 horas cada fin de semana).

3.2 Este albergue podrá ser cambiado por causa justificada, en dicho caso se comunicará de manera fehaciente al alumnado inscrito en esta acción formativa.

Cuarta.- FECHAS DE REALIZACIÓN

4.1 La fecha realización de la acción formativa será durante los días 1, 2, 3; 8, 9 y 10 de octubre de 2010

4.2 Por causa justificada podrán ser alteradas las fechas de realización de esta acción formativa. En dicho caso se comunicará de manera fehaciente al alumnado inscrito en la misma.

Quinta.- CONTENIDOS y DURACIÓN

5.1 La duración de la acción formativa será de 40 horas lectivas teórico - prácticas.

5.2 Contenidos del Programa

A.- Conceptualización: 5 h.

- Perspectiva de genero en las relaciones entre iguales, agresividad, agresividad entre Iguales, Bullying, Conductas violentas, Perfiles y rasgos de la personalidad en relación con la agresividad, causas, trastornos, factores, ... etc.

B.- Valores, habilidades, destrezas y herramientas, necesarias en el Monitor – Mediador: 15 h.

- La figura del Monitor – Mediador, habilidades de comunicación, negociación y mediación, la asertividad, actitudes y aptitudes, habilidades y destrezas, Herramientas para la mediación, ...etc

C.- La Mediación en situaciones de Crisis (Casos prácticos): 20 h.

- Situaciones tipos y resolución de las mismas, intervenciones en situaciones de crisis, alternativas y salidas de las situaciones de crisis, etc.

TOTAL: 40 Horas.

Sexta.- PROFESORADO

6.1 El profesorado para la impartición de esta acción formativa será experto en los temas a desarrollar, con formación en teoría de género, con experiencia en el ámbito de la docencia o la intervención en acciones relacionadas con la promoción de valores y/o la Animación Social; al menos uno de los profesionales debe ser un Psicólogo/a /Psiquiatra y en el equipo de profesionales debe haber también un educador Social, un educador de calle o monitor o profesor con experiencia en intervención con niños y jóvenes con especiales dificultades, y será seleccionado por el Consejo de Dirección de la Escuela de animación juvenil y tiempo libre de la Diputación de Salamanca, con el apoyo y asesoramiento de la Secretaría de Igualdad de la Diputación de Salamanca.

6.2 Las Entidades o Profesionales interesados en impartir esta acción formativa deberán presentar un proyecto formativo, dirigido a la Escuela de Animación juvenil y tiempo libre de la Diputación de Salamanca, en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES a contar desde el siguiente a la publicación de estas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca, en el Registro General de la Diputación Provincial o en los registros auxiliares, ubicados en las sedes de los Centros de Acción Social o en las dependencias centrales del Área de Bienestar Social (C/ Espejo, 14).

También podrán presentarse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Séptima.- INSCRIPCIÓN DEL ALUMNADO

7.1 Inscripción Provisional: Se presentará una solicitud de admisión, conforme al modelo que se adjunta en el Anexo II, en el Registro General de la Diputación Provincial o en los registros auxiliares, ubicados en las sedes de los Centros de Acción Social o en las dependencias centrales del Área de Bienestar Social (C/ Espejo, 14).

También podrán presentarse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

7.2 Documentación a presentar por los/as solicitantes:

Los/as solicitantes del curso de "Formación para la promoción de valores y actitudes positivas en la relación entre iguales" deberán aportar la siguiente documentación al efectuar la reserva de plaza en el curso:

- Fotocopia del DNI
- Certificado de empadronamiento
- Cualquier otra documentación que acredite la necesidad de obtener esta formación

7.3 Selección del alumnado:

Para la selección del alumnado se tendrán en cuenta los siguientes criterios, por orden de prioridad:

- Serán prioritarias las personas, mayores de 18 años y menores de 30 años, residentes en alguno de los municipios de la provincia de Salamanca con población inferior a 20.000 habitantes.
- Tendrán prioridad los/as solicitantes mayores de 30 años empadronados en municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Salamanca sobre los/as solicitantes de municipios de más de 20.000 habitantes con edades comprendidas entre 18 y 30 años.
- Tendrán prioridad, dentro de su grupo de prioridad, las personas solicitantes que documentalmen te acrediten la necesidad de esta formación para el desarrollo de su actividad profesional - laboral.
- Tendrán prioridad, dentro de su grupo de prioridad, las personas solicitantes que documentalmen te acrediten su participación como trabajadores, monitores, voluntarios, etc. en el desarrollo de actividades de ocio y tiempo libre con jóvenes del medio rural de Salamanca.
- Se priorizará, dentro de su grupo de prioridad, a las personas solicitantes que documentalmen te acrediten su participación como trabajadores, monitores, voluntarios, etc. en el desarrollo de actividades de ocio y tiempo libre con jóvenes.

- En última instancia se tendrá en cuenta para determinar el orden de prioridad la fecha de registro de la solicitud.

Octava.- PLAZO DE INSCRIPCIÓN

8.1 El plazo de presentación de solicitudes será de VEINTE DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente a la publicación de estas Bases en el B.O.P. de Salamanca.

8.2 Si se observase que la solicitud no reúne los requisitos exigidos en la Convocatoria, será requerido el interesado para que en el plazo de DIEZ DÍAS naturales, subsane los defectos que se indican, advirtiéndole que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artº 42 en relación con el artº 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8.3 Una vez comunicado al alumnado preinscrito su admisión como alumno/a titular en la acción formativa, tendrán un plazo de 8 días naturales para formalizar la inscripción en el curso mediante el pago de la cuota y el envío por fax o correo electrónico del documento de haber realizado el ingreso bancario a la Escuela de animación juvenil y tiempo libre de la Diputación de Salamanca. Si transcurrido el plazo de formalización de la matrícula, el alumno/a no la hubiese formalizado, se entenderá que ha renunciado al curso dando paso al siguiente alumno en la reserva. En todo caso la formalización de la matrícula del alumnado titular del curso deberá estar formalizada con antelación al inicio del curso.

8.4 De igual forma si transcurrido el plazo de formalización de las matrículas no hubiera el número de alumnos requeridos en la base Segunda apartado 2.2 se procederá a suspender o posponer el curso, comunicándose de manera fehaciente al alumnado inscrito en la misma

Novena. LISTADOS DE ADMITIDOS (TITULARES Y RESERVAS) Y EXCLUIDOS

Transcurrido el plazo de presentación de las solicitudes de esta acción formativa, mediante Decreto del Diputado Delegado de Juventud, se establecerán los listados de admitidos (titulares y reservas) y excluidos. Estos listados se expondrán en el Tablón de Edictos de la Diputación Provincial de Salamanca y en la página WEB de la Sección de Juventud de la Diputación de Salamanca.

Décima. CUOTA DE INSCRIPCIÓN

La Cuota de inscripción en el curso de "Formación para la promoción de valores y actitudes positivas en la relación entre iguales" se establece en 6 €, que incluye alojamiento en régimen de pensión completa, profesorado especializado, carpeta con documentación del curso, seguro de actividad y certificado de asistencia a la actividad expedido por la Escuela de animación juvenil y tiempo libre de la Diputación provincial de Salamanca

Las personas que resulten admitidas en el cursos deberán hacer el ingreso de dicha matrícula en la cuenta de Caja Duero número 2104-0142-15-9105900862, a nombre de esta Diputación Provincial, especificando el curso a que corresponde.

Undécima.- GESTIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA

La gestión de la acción formativa será directa por la Escuela de animación juvenil y tiempo libre de la Diputación provincial de Salamanca

Duodécima.- RESPONSABILIDADES

La Diputación Provincial de Salamanca queda eximida de cualquier tipo de responsabilidad jurídico contractual y laboral que se deriven de la organización del presente curso.

DISPOSICIÓN FINAL

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de UN MES, ante la Presidenta de la Diputación Provincial de Salamanca, o bien directamente Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Salamanca en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

MONOGRÁFICO: "GUÍA ORNITOLÓGICO EN LA PROVINCIA DE SALAMANCA".

Primera.- OBJETO:

1.1 Formar y dotar a los participantes en la acción formativa de herramientas teórico-prácticas, así como de conocimientos y actitudes para que puedan desarrollar actividad Como Guía ornitológico en la provincia de Salamanca

1.2 Contribuir a la puesta en valor de los recursos ornitológicos de la provincia de Salamanca como apoyo y consolidación del turismo rural provincial.

Segunda.- PARTICIPANTES

2.1 Esta acción formativa se destina a 30 jóvenes, prioritariamente residentes en alguno de los municipios de la Provincia de Salamanca con menos de 20.000 habitantes.

2.2 Número mínimo de alumnos/as: El número mínimo de participantes para la realización de la acción formativa será de 6.

2.3 Serán requisitos de los participantes:

Tener cumplidos los 18 años y con prioridad para los que no superen los 30 años.

Tercera.- LUGAR DE REALIZACIÓN

3.1 Esta acción formativa se realizará en el Albergue "Aires del Duero" en el municipio de Villarino de los Aires (Salamanca), durante dos fines de semana de viernes tarde a domingo tarde.

3.2 Este albergue podrá ser cambiado por causa justificada, en dicho caso se comunicará de manera fehaciente al alumnado inscrito en esta acción formativa.

Cuarta.- FECHAS DE REALIZACIÓN

4.1 La fecha realización de la acción formativa será durante los días 15, 16, 17; 23, 24, 25 de octubre de 2010

4.2 Por causa justificada podrán ser alteradas las fechas de realización de esta acción formativa. En dicho caso se comunicará de manera fehaciente al alumnado inscrito en la misma.

Quinta.- CONTENIDOS y DURACIÓN

5.1 La duración de la acción formativa será de 41 horas lectivas teórico - prácticas.

5.2 Contenidos del Programa

- Introducción a la Ornitología. Técnicas de interpretación. 5 horas
- Material y herramientas de observación. 2 horas
- Claves para la identificación de aves. 5 horas
- El ornitólogo. 4 horas
- Conducción de grupos en el medio natural. 4 horas
- Peligros y conservación de las aves. 2 horas
- Ornitología en la provincia de Salamanca. Proyectos ornitológicos. 2 horas
- Salida ornitológica. 16 horas
- Recursos de empleo y autoempleo en la Diputación de Salamanca. 1 hora

TOTAL: 41 Horas

En esta acción formativa se impartirá una hora de empleo y autoempleo a cargo de personal técnico del organismo Autónomo de Empleo y Desarrollo Rural de la Diputación de Salamanca (OAEDR)

Sexta.- PROFESORADO

6.1 El profesorado para la impartición de esta acción formativa será experto en los temas a desarrollar, con experiencia en el ámbito de la docencia o la intervención en acciones relacionadas con la ornitología, la fotografía digital ornitológica, el ocio y tiempo libre infantil y juvenil y/o la Animación Social y será seleccionado por el Consejo de Dirección de la Escuela de animación juvenil y tiempo libre de la Diputación de Salamanca, contando con el asesoramiento del OAEDR de la Diputación de Salamanca.

6.2 Las Entidades o Profesionales interesados en impartir esta acción formativa deberán presentar un proyecto formativo, dirigido a la Escuela de Animación juvenil y tiempo libre de la Diputación de Salamanca, en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES a contar desde el siguiente a la publicación de estas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca, en el Registro General de la Diputación Provincial o en los registros auxiliares, ubicados en las sedes de los Centros de Acción Social o en las dependencias centrales del Área de Bienestar Social (C/ Espejo, 14).

También podrán presentarse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Séptima.- INSCRIPCIÓN DEL ALUMNADO

7.1 Inscripción Provisional: Se presentará una solicitud de admisión, conforme al modelo que se adjunta en el Anexo II, en el Registro General de la Diputación Provincial o en los registros auxiliares, ubicados en las sedes de los Centros de Acción Social o en las dependencias centrales del Área de Bienestar Social (C/ Espejo, 14).

También podrán presentarse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

7.2 Documentación a presentar por los/as solicitantes:

Los/as solicitantes del curso de "Guía ornitológico en la provincia de Salamanca" deberán aportar la siguiente documentación al efectuar la reserva de plaza en el curso:

- Fotocopia del DNI
- Certificado de empadronamiento
- Cualquier otra documentación que acredite la necesidad de obtener esta formación.

7.3 Selección del alumnado:

Para la selección del alumnado se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Serán prioritarias las personas, mayores de 18 años y menores de 30 años, residentes en alguno de los municipios de la provincia de Salamanca con población inferior a 20.000 habitantes.
- Tendrán prioridad los/as solicitantes mayores de 30 años empadronados en municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Salamanca sobre los/as solicitantes de municipios de más de 20.000 habitantes con edades comprendidas entre 18 y 30 años.
- Tendrán prioridad, dentro de su grupo de prioridad, las personas solicitantes que documentalmentemente acrediten la necesidad de esta formación para el desarrollo de su actividad profesional - laboral.
- Tendrán prioridad, dentro de su grupo de prioridad, las personas solicitantes que documentalmentemente acrediten su participación como trabajadores, monitores, voluntarios, etc. en el desarrollo de actividades de ocio y tiempo libre con jóvenes del medio rural de Salamanca.
- Se priorizará, dentro de su grupo de prioridad, a las personas solicitantes que documentalmentemente acrediten su participación como trabajadores, monitores, voluntarios, etc. en el desarrollo de actividades de ocio y tiempo libre con jóvenes.
- En última instancia se tendrá en cuenta para determinar el orden de prioridad la fecha de registro de la solicitud.

Octava.- PLAZO DE INSCRIPCIÓN

8.1 El plazo de presentación de solicitudes será de VEINTE DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente a la publicación de estas Bases en el B.O.P. de Salamanca.

8.2 Si se observase que la solicitud no reúne los requisitos exigidos en la Convocatoria, será requerido el interesado para que en el plazo de DIEZ DÍAS naturales, subsane los defectos que se indican, advirtiéndole que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artº 42 en relación con el artº 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8.3 Una vez comunicado al alumnado preinscrito su admisión como alumno/a titular en la acción formativa, tendrán un plazo de 8 días naturales para formalizar la inscripción en el curso mediante el pago de la cuota y el envío por fax o correo electrónico del documento de haber realizado el ingreso bancario a la Escuela de animación juvenil y tiempo libre de la Diputación de Salamanca. Si transcurrido el plazo de formalización de la matrícula, el alumno/a no la hubiese formalizado, se entenderá que ha renunciado al curso dando paso al siguiente alumno en la reserva. En todo caso la formalización de la matrícula del alumnado titular del curso deberá estar formalizada con antelación al inicio del curso.

8.4 De igual forma si transcurrido el plazo de formalización de las matrículas no hubiera el número de alumnos requeridos en la base Segunda apartado 2.2 se procederá a suspender o posponer el curso, comunicándose de manera fehaciente al alumnado inscrito en la misma

Novena. LISTADOS DE ADMITIDOS (TITULARES Y RESERVAS) Y EXCLUIDOS

Transcurrido el plazo de presentación de las solicitudes de esta acción formativa, mediante Decreto del Diputado Delegado de Juventud, se establecerán los listados de admitidos (titulares y reservas) y excluidos. Estos listados se expondrán en el Tablón de Edictos de la Diputación Provincial de Salamanca y en la página WEB de la Sección de Juventud de la Diputación de Salamanca.

Décima.- CUOTA DE INSCRIPCIÓN

La Cuota de inscripción en el curso de ““Guía ornitológico en la provincia de Salamanca”” se establece en 6 €, que incluye alojamiento en régimen de pensión completa, profesorado especializado, carpeta con documentación del curso, seguro de actividad y certificado de asistencia a la actividad expedido por la Escuela de animación juvenil y tiempo libre de la Diputación provincial de Salamanca

Las personas que resulten admitidas en el cursos deberán hacer el ingreso de dicha matrícula en la cuenta de Caja Duero número 2104-0142-15-9105900862, a nombre de esta Diputación Provincial, especificando el curso a que corresponde, conforme a los plazos y condiciones establecidas en la Base octava apartado 8.3.

Undécima.- GESTIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA

La gestión de la acción formativa será directa por la Escuela de animación juvenil y tiempo libre de la Diputación provincial de Salamanca

Duodécima.- RESPONSABILIDADES

La Diputación Provincial de Salamanca queda eximida de cualquier tipo de responsabilidad jurídico contractual y laboral que se deriven de la organización del presente curso.

DISPOSICIÓN FINAL

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de UN MES, ante la Presidenta de la Diputación Provincial de Salamanca, o bien directamente Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Salamanca en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

MONOGRÁFICO: “RECURSOS MICOLÓGICOS DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA”.

Primera.- OBJETO:

1.1 Formar y dotar a los participantes en la acción formativa de herramientas teórico-prácticas, así como de conocimientos y actitudes para que puedan desarrollar actividades en el ámbito de la micología de la provincia de Salamanca

1.2 Contribuir a la puesta en valor de recursos naturales de la provincia de Salamanca, susceptibles de ser usados como recursos turísticos y nuevos yacimientos de empleo.

Segunda.- PARTICIPANTES

2.1 Esta acción formativa se destina a 30 jóvenes, prioritariamente, residente en alguno de los municipios de la Provincia de Salamanca con menos de 20.000 habitantes.

2.2 Número mínimo de alumnos/as: El número mínimo de participantes para la realización de la acción formativa será de 6.

2.3 Serán requisitos de los participantes:

Tener cumplidos los 18 años y con prioridad para los que no superen los 30 años.

Tercera.- LUGAR DE REALIZACIÓN

3.1 Esta acción formativa se realizará en el Albergue “Los Majuelos” en el municipio de Endrinal de la Sierra (Salamanca), durante dos fines de semana de viernes tarde a domingo tarde (20 horas cada fin de semana).

3.2 Este albergue podrá ser cambiado por causa justificada, en dicho caso se comunicará de manera fehaciente al alumnado inscrito en esta acción formativa.

Cuarta.- FECHAS DE REALIZACIÓN

4.1 La fecha realización de la acción formativa será durante los días 12, 13, 14; 19, 20, 21 de noviembre de 2010

4.2 Por causa justificada podrán ser alteradas las fechas de realización de esta acción formativa. En dicho caso se comunicará de manera fehaciente al alumnado inscrito en la misma.

Quinta.- CONTENIDOS y DURACIÓN

5.1 La duración de la acción formativa será de 41 horas lectivas teórico - prácticas.

5.2 Contenidos del Programa

- Los hongos en la naturaleza y para los seres humanos. 4 horas
- Descripción y clasificación de las principales especies comestibles. 7 horas
- Claves para la identificación de las setas. 7 horas
- Recursos micológicos en la provincia de Salamanca. 3 horas
- Comercialización y consumo de setas. 3 horas
- Salida micologica. 16 horas
- Recursos de empleo y autoempleo en la Diputación de Salamanca. 1 hora

TOTAL: 41 Horas

En esta acción formativa se impartirá una hora de empleo y autoempleo a cargo de personal técnico del organismo Autónomo de Empleo y Desarrollo Rural de la Diputación de Salamanca (OAEDR)

Sexta.- PROFESORADO

6.1 El profesorado para la impartición de esta acción formativa será experto en los temas a desarrollar, con experiencia en el ámbito de la docencia o la intervención en acciones relacionadas con la micología y el medio rural de la provincia de Salamanca y será seleccionado por el Consejo de Dirección de la Escuela de animación juvenil y tiempo libre de la Diputación de Salamanca, contando con el asesoramiento del OAEDR de la Diputación de Salamanca

6.2 Las Entidades o Profesionales interesados en impartir esta acción formativa deberán presentar un proyecto formativo, dirigido a la Escuela de Animación juvenil y tiempo libre de la Diputación de Salamanca, en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES a contar desde el siguiente a la publicación de estas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca, en el Registro General de la Diputación Provincial o en los registros auxiliares, ubicados en las sedes de los Centros de Acción Social o en las dependencias centrales del Área de Bienestar Social (C/ Espejo, 14).

También podrán presentarse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Séptima.- INSCRIPCIÓN DEL ALUMNADO

7.1 Inscripción Provisional: Se presentará una solicitud de admisión, conforme al modelo que se adjunta en el Anexo II, en el Registro General de la Diputación Provincial o en los registros auxiliares, ubicados en las sedes de los Centros de Acción Social o en las dependencias centrales del Área de Bienestar Social (C/ Espejo, 14).

También podrán presentarse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

7.2 Documentación a presentar por los/as solicitantes:

Los/as solicitantes del curso de "Recursos micológicos de la provincia de Salamanca" deberán aportar la siguiente documentación al efectuar la reserva de plaza en el curso:

- Fotocopia del DNI
- Certificado de empadronamiento
- Cualquier otra documentación que acredite la necesidad de obtener esta formación

7.3 Selección del alumnado:

Para la selección del alumnado se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Serán prioritarias las personas, mayores de 18 años y menores de 30 años, residentes en alguno de los municipios de la provincia de Salamanca con población inferior a 20.000 habitantes.
- Tendrán prioridad los/as solicitantes mayores de 30 años empadronados en municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Salamanca sobre los/as solicitantes de municipios de más de 20.000 habitantes con edades comprendidas entre 18 y 30 años.
- Tendrán prioridad, dentro de su grupo de prioridad, las personas solicitantes que documentalmen te acrediten la necesidad de esta formación para el desarrollo de su actividad profesional - laboral.
- Tendrán prioridad, dentro de su grupo de prioridad, las personas solicitantes que documentalmen te acrediten su participación como trabajadores, monitores, voluntarios, etc. en el desarrollo de actividades de ocio y tiempo libre con jóvenes del medio rural de Salamanca.
- Se priorizará, dentro de su grupo de prioridad, a las personas solicitantes que documentalmen te acrediten su participación como trabajadores, monitores, voluntarios, etc. en el desarrollo de actividades de ocio y tiempo libre con jóvenes.
- En última instancia se tendrá en cuenta para determinar el orden de prioridad la fecha de registro de la solicitud.

Octava.- PLAZO DE INSCRIPCIÓN

8.1 El plazo de presentación de solicitudes será de VEINTE DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente a la publicación de estas Bases en el B.O.P. de Salamanca.

8.2 Si se observase que la solicitud no reúne los requisitos exigidos en la Convocatoria, será requerido el interesado para que en el plazo de DIEZ DÍAS naturales, subsane los defectos que se indican, advirtiéndole que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artº 42 en relación con el artº 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8.3 Una vez comunicado al alumnado preinscrito su admisión como alumno/a titular en la acción formativa, tendrán un plazo de 8 días naturales para formalizar la inscripción en el curso mediante el pago de la cuota y el envío por fax o correo electrónico del documento de haber realizado el ingreso bancario a la Escuela de animación juvenil y tiempo libre de la Diputación de Salamanca. Si transcurrido el plazo de formalización de la matrícula, el alumno/a no la hubiese formalizado, se entenderá que ha renunciado al curso dando paso al siguiente alumno en la reserva. En todo caso la formalización de la matrícula del alumnado titular del curso deberá estar formalizada con antelación al inicio del curso.

8.4 De igual forma si transcurrido el plazo de formalización de las matrículas no hubiera el número de alumnos requeridos en la base Se-

gunda apartado 2.2 se procederá a suspender o posponer el curso, comunicándose de manera fehaciente al alumnado inscrito en la misma

Novena. LISTADOS DE ADMITIDOS (TITULARES Y RESERVAS) Y EXCLUIDOS

Transcurrido el plazo de presentación de las solicitudes de esta acción formativa, mediante Decreto del Diputado Delegado de Juventud, se establecerán los listados de admitidos (titulares y reservas) y excluidos. Estos listados se expondrán en el Tablón de Edictos de la Diputación Provincial de Salamanca y en la página WEB de la Sección de Juventud de la Diputación de Salamanca.

Décima.- CUOTA DE INSCRIPCIÓN

La Cuota de inscripción en el curso de "Recursos micológicos de la provincia de Salamanca" se establece en 6 €, que incluye alojamiento en régimen de pensión completa, profesorado especializado, carpeta con documentación del curso, seguro de actividad y certificado de asistencia a la actividad expedido por la Escuela de animación juvenil y tiempo libre de la Diputación provincial de Salamanca

Las personas que resulten admitidas en el cursos deberán hacer el ingreso de dicha matrícula en la cuenta de Caja Duero número 2104-0142-15-9105900862, a nombre de esta Diputación Provincial, especificando el curso a que corresponde, conforme a los plazos y condiciones establecidas en la Base octava apartado 8.3.

Undécima.- GESTIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA

La gestión de la acción formativa será directa por la Escuela de animación juvenil y tiempo libre de la Diputación provincial de Salamanca

Duodécima.- RESPONSABILIDADES

La Diputación Provincial de Salamanca queda eximida de cualquier tipo de responsabilidad jurídico contractual y laboral que se deriven de la organización del presente curso.

DISPOSICIÓN FINAL

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de UN MES, ante la Presidenta de la Diputación Provincial de Salamanca, o bien directamente Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Salamanca en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

ANEXO II

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN ACCIONES FORMATIVAS DE LA ESCUELA DE ANIMACIÓN JUVENIL Y TIEMPO LIBRE DE LA DIPUTACIÓN DE SALAMANCA

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE		
APELLIDOS:	NOMBRE	
FECHA DE NACIMIENTO:	D.N.I / N.I.F	
DIRECCIÓN: C/	Nº	PISO
CÓDIGO POSTAL:	LOCALIDAD	
TELÉFONO:	email:	

DATOS DEL CURSO QUE SOLICITA	
NOMBRE DEL CURSO:	
LUGAR DE REALIZACIÓN:	
DURACIÓN DEL CURSO:	CUOTA A PAGAR:

DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTA	
Fotocopia del D.N.I <input type="checkbox"/>	Certificado de empadronamiento <input type="checkbox"/>
Fotocopia del Título de (solo en caso de ser requisito en convocatoria)	
Otros:	

D./D^a, con DNI / N.I.F, SOLICITA la inscripción en el curso organizado por la Escuela de Animación Juvenil y Tiempo Libre de la Excm. Diputación provincial de Salamanca.

AUTORIZA: El usuario autoriza el tratamiento automatizado de los datos personales que voluntariamente ha suministrado y que son necesarios para la prestación del servicio solicitado. Los Datos Personales recogidos serán incorporados a los correspondientes ficheros titularidad de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca y podrán ser transferidos a la Junta de Castilla y León para el ejercicio de sus facultades. Los datos recogidos en el presente documento son confidenciales y están protegidos conforme a lo dispuesto en la ley 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación de estos datos pueden ser ejercitados enviando comunicación escrita a la siguiente dirección: Excm. Diputación Provincial de Salamanca, Sección de Juventud, C/ Espejo, 14, 37007-Salamanca.

DECLARA: que son ciertos todos los datos y la documentación que se acompaña a la presente solicitud.

En _____ a ____ de _____ de 2010.

Firmado: _____

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA

ANEXO III

AUTORIZACIÓN PATERNA / MATERNA O DEL TUTOR

Yo, D./ D^a, con D.N.I. :, como Padre / Madre o Tutor (Tachar lo que no proceda) de D./D^a, solicitante de la acción formativa "Vive la Dehesa",

MANIFIESTO

Que mi hijo/a no padece defecto o enfermedad que le pueda incapacitar para la participación en la actividad y que es / no es (tachar lo que no proceda) alérgico/a a

AUTORIZO

PRIMERO: A mi hijo/a a la asistencia a la Acción Formativa "Vive la Dehesa" convocada por la Escuela de Animación Juvenil de la Diputación de Salamanca y que se desarrollará durante los días del mes de del año 2010, en la Finca Castro Enríquez, situada en Aldehuela de la Bóveda (Salamanca), y a la participación en todas sus actividades, incluidos los desplazamientos.

SEGUNDO: El tratamiento automatizado de los datos personales que voluntariamente he suministrado y que son necesarios para la prestación del servicio solicitado. Los datos personales recogidos serán incorporados a los correspondientes ficheros titularidad de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca y podrán ser transferidos a la Junta de Castilla y León para el ejercicio de sus facultades. Los datos recogidos en el presente documento son confidenciales y están protegidos conforme a lo dispuesto en la ley 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación de estos datos pueden ser ejercitados enviando comunicación escrita a la siguiente dirección: Excm. Diputación Provincial de Salamanca, Sección de Juventud, C/ Espejo, 14, 37007-Salamanca.

TERCERO: A la Diputación provincial de Salamanca a la utilización de las imágenes realizadas en esta actividad, todo ello sin fines comerciales y sin ánimo de lucro.

En Salamanca a de de 20.....

Fdo.-

D.N.I.-

Frente a la presente resolución podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, ó ser impugnada

directamente ante el órgano jurisdiccional contencioso administrativo, de conformidad con lo establecido en los Art. 116 y 117 de la Ley de 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Salamanca, 12 de marzo de 2010.- EL DIPUTADO DELEGADO (Decreto 2695/07, de 27 de julio), Fdo. J. Alfredo Martín Serna.

* * *

CONTRATACIÓN Y SERVICIOS JURÍDICOS

Las empresas que a continuación se relacionan solicitan cancelación, de las fianzas definitivas constituidas en su día para responder de las siguientes adjudicaciones:

- Obras de (Modificado 1) proyecto de acondicionamiento, trazado, ensanche y afirmado CV-141 (DSA-340), Tramo Aldehuela de Yeltes - Alba de Yeltes y adjudicadas a la empresa CTNES. SEVILLA NEVADO, S.A.
- Suministro de un camión Autobomba rural pesada con destino al Departamento de Gestión de Servicios Urbanos del Área de Fomento (año 2004) y adjudicado a la empresa MERCEDES-BENZ ESPAÑA, S.A. (DAIMLER CHRYSLER ESPAÑA E.F.C. S.A.)
- Suministro de un camión Auto-escala automática de gran altura para SPEIS con destino al Departamento de Gestión de Servicios Urbanos del Área de Fomento (año 2005) y adjudicado a la empresa MERCEDES-BENZ ESPAÑA, S.A. (DAIMLER CHRYSLER ESPAÑA E.F.C. S.A.)
- Suministro equipamiento Residencia Mixta de Ciudad Rodrigo (lote 4: lencería y cortinaje), y adjudicado a la empresa CAPI DECORACIÓN, S.L.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 86 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las A.P. y del P.A.C., se anuncia incoación del expediente administrativo de cancelación de las mencionadas garantías, a fin de que en el plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente también hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible a los adjudicatarios por razón del contrato garantizado.

Salamanca, 12 de marzo de 2010.

El Secretario General, Fdo.: Alejandro Martín Guzmán.

* * *

DEPORTES

23º CURSO DE SOCORRISMO ACUÁTICO

La Diputación Provincial de Salamanca, con el objetivo de contribuir a la configuración curricular alternativa de los jóvenes de la provincia, facilitar el asentamiento de este sector poblacional en sus respectivas localidades, así como colaborar con la creación de puestos de trabajo que, aunque de forma temporal, posibilitan dicho arraigo y que al mismo tiempo permiten el contacto de estos jóvenes con los adolescentes de su propio municipio, convoca el XXIII Curso de Socorrismo Acuático. Todo ello de acuerdo a las siguientes:

B A S E S

PRIMERA.- OBJETO

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria el capacitar a los alumnos para el empleo de las técnicas y conocimientos profesionales que exige el medio, así como facilitar la adquisición de habilidades necesarias para el correcto desempeño de las funciones del socorrista acuático.

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS

2.1.- 20 personas, mayores de 18 años, preferentemente del ámbito provincial.

TERCERA.- FINANCIACIÓN

3.1.- La presente convocatoria se financiará con cargo a la partida 72-3410-B-2260900 "Cursos. Formación Deportiva", del Presupuesto General para el año 2010, por un importe de 4.730 €.

CUARTA.- FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES

4.1.- Las solicitudes para participar en la presente convocatoria, deberán ajustarse al modelo normalizado de la Diputación Provincial, y dirigirse a la Sra. Presidenta de la Diputación Provincial, debiendo presentarse en el Registro General de la Diputación Provincial de Salamanca o en cualquiera de los Registros Comarcales.

También podrán presentarse por cualquiera de los medios establecidos en el Art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

QUINTA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN Y SUBSANACIÓN DE DEFECTOS

5.1.- El plazo de presentación de solicitudes se abre a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y hasta el 20 de abril de 2010.

SEXTA.- PRUEBA DE APTITUD FÍSICA

6.1.- Ésta habilitará, con la calificación de apto, para la realización del curso, a aquellos aspirantes que superen las siguientes pruebas:

- Nadar 200 metros estilo braza en 4 minutos 40 segundos o menos.
- Bucear 25 metros.

En ningún caso se aceptarán participantes que no hayan superado dichas marcas

Esta prueba se realizará el domingo, 25 de abril, a las 10,00 horas, en la piscina climatizada de "Garrido". Los participantes deberán acudir convenientemente equipados para nadar, incluyendo el gorro de baño. Deberán presentar alguno de los siguientes documentos que acrediten su identidad: DNI, Pasaporte o Permiso de Conducir y Certificado Médico Oficial (en el que se indique: no tener ningún tipo de dificultad auditiva y/o cardiorrespiratoria, ni impedimento físico o psíquico alguno, que le impida realizar las pruebas de selección, para acceder al curso de Socorrismo Acuático).

En su defecto deberá aportarse, el mismo día de la prueba, y debidamente cumplimentado, el documento que se recoge en el anexo 1.

La calificación de "apto" no otorga, por sí misma, el derecho a tomar parte en el curso, en función de lo contemplado en la base 7ª.

SÉPTIMA.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

7.1.- En el supuesto de que el número de aspirantes aptos en las pruebas físicas supere las 20 plazas convocadas se procederá a realizar una selección de acuerdo a los siguientes criterios:

- a) Residentes en un municipio de la provincia de Salamanca, de menos de 20.000 habitantes, que acompañen su solicitud con Certificado de Residencia o de Empadronamiento y documento que acredite la necesidad por parte de un ayuntamiento, de las mismas características, para la realización del curso.
- b) Residentes en un municipio de la provincia de Salamanca, de menos de 20.000 habitantes, que acompañen su solicitud con Certificado de Residencia o de Empadronamiento.
- c) Residentes en Salamanca capital que acompañen su solicitud con Certificado de Residencia o de Empadronamiento.

En el caso de ser necesario se tendrían en cuenta, para esta selección, las marcas registradas en las pruebas de aptitud física. En última instancia y en igualdad de condiciones se determinaría por sorteo. Este proceso selectivo se llevará a cabo por parte de la Comisión de Evaluación para la selección de participantes en los cursos de formación.

OCTAVA.- LUGAR, FECHAS Y HORARIO

8.1.- Clases teóricas: Locales de la Cruz Roja en Salamanca (C/ Cruz Roja 1, salida de la carretera de Zamora).

Clases prácticas: Piscinas climatizadas de "Garrido" y Villares de la Reina.

8.2.- Del 30 de abril al 13 de junio de 2010 (exceptuando el 1 de mayo)

8.3.- Viernes: de 16,00 H A 20,00 H (teoría).

Sábados: de 9,30 H A 13,30 H (teoría).

de 14.00 H A 16,15 H (práctica en piscina Garrido).

Domingos:

- 2, 16 y 30 de mayo de 9,30 H A 11,30 H (práctica en piscina Garrido)

- 9 y 23 de mayo, y 6 de junio de 9,30 H a 11,00 H (práctica en piscina de Garrido)

De 12,00 H A 14,00 H (teoría).

NOTA: el día 12 de junio la práctica se realizará en la piscina de Villares de la Reina de 10,00 H a 13,00 H, no impartándose teoría. El día 13 de junio la práctica se realizará en la misma piscina de 9.00 H a 12.00 H y la teoría en Cruz Roja de 12,30 H a 14.30 H.

NOTA: Estos horarios podrán sufrir modificaciones en función de la disponibilidad de instalaciones.

Para la obtención del título será necesario que los participantes cumplan el requisito de asistencia que fije la dirección del curso.

NOVENA.- PROFESORADO

9.1.- El presente curso será impartido por Cruz Roja Española de Salamanca.

DÉCIMA.- CUOTA DE PARTICIPACIÓN

10.1.- Los alumnos que resulten definitivamente seleccionados abonarán la cantidad de 150 €. Dicho pago se realizará mediante ingreso en la cuenta bancaria nº 2104-0142-15-9105900862, a nombre de esta Diputación Provincial, especificando el nombre del participante y la actividad a que va referido (Curso de Socorrismo Acuático).

UNDÉCIMA.- RENUNCIAS Y DEVOLUCIONES.

11.1.- Una vez realizado el pago del curso, se contempla la devolución de la cuota por renuncia del participante, solo en los siguientes casos:

- Por enfermedad del participante.
- Por causa grave justificada documentalmente.

El procedimiento a seguir es el siguiente:

Presentación de un escrito en cualquiera de los registros de la Diputación de Salamanca, especificando el curso, solicitando la devolución de la cuota, el motivo de la renuncia y un informe médico que acredite la enfermedad o documento que justifique la causa grave.

DUODÉCIMA.- SELECCIONADOS

12.1.- La relación de solicitantes seleccionados se hará pública el día 27 de abril, a partir de las 13,00 horas, en el tablón de anuncios de la Sección de Deportes de la Diputación Provincial, así como en su página Web (www.lasalina.es/deportes). El ingreso de la matrícula del curso consolida definitivamente la inscripción.

DECIMOTERCERA.- RELACIONES.

13.1.- Las relaciones jurídico-contractuales y laborales que se deriven de la organización del presente curso con personas físicas o jurídicas vincularán, única y exclusivamente, a Cruz Roja Española con cada una de las personas físicas o jurídicas mencionadas, quedando la Diputación Provincial de Salamanca, en este curso, eximida de cualquier tipo de responsabilidad que la citada relación contractual o laboral pudiera traer consigo.

DISPOSICIÓN FINAL:

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de UN MES, ante la Presidenta de la Diputación Provincial de Salamanca, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Salamanca, 3 de Marzo de 2010

LA PRESIDENTA, Fdº. Isabel Jiménez García.

**2º CURSO DE SOCORRISMO ACUÁTICO
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN****DATOS PERSONALES DEL PARTICIPANTE**

APELLIDOS: NOMBRE:

FECHA DE NACIMIENTO: DNI:

DIRECCIÓN: C/....., Nº.....

Piso Letra CÓDIGO POSTAL
 LOCALIDAD:
 TELÉFONO FIJO: TELÉFONO MÓVIL:
 CORREO ELECTRÓNICO:

ANEXO 1
23º Curso de Socorrismo Acuático

Tal y como se refleja en la Base Sexta de la Convocatoria del XXIII Curso de Socorrismo Acuático, organizado desde la Diputación Provincial de Salamanca e impartido por Cruz Roja Española de Salamanca, en relación a la prueba de aptitud física y la necesidad de presentar el Certificado Médico Oficial el día de la misma, todas aquellas personas que no presenten dicho certificado, será imprescindible y totalmente necesario que firmen el siguiente documento bajo su responsabilidad,

En....., a..... de..... de 2010.

Firmado:

Notas:

Las solicitudes, en su caso, deberán ir acompañadas de Certificado de Residencia o Empadronamiento, y/o documento acreditativo de interés por parte de un ayuntamiento de la provincia para la realización del curso, según se recoge en la base séptima de la convocatoria.

Se recuerda la obligatoriedad de presentar, en la prueba de aptitud física, documento acreditativo de identidad (DNI, Pasaporte o Permiso de Conducir) y CERTIFICADO MÉDICO OFICIAL (en el que se indique: no tener ningún tipo de dificultad auditiva y/o cardiorrespiratoria, ni impedimento físico o psíquico alguno, que le impida realizar las pruebas de selección, para acceder al Curso de Socorrismo Acuático) o en su defecto el Anexo 1 debidamente cumplimentado.

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA

NOTA: ESTE DOCUMENTO NO SE ENTREGA EN REGISTRO. DEBE LLEVARSE EL DÍA DE LA PRUEBA DE APTITUD FÍSICA, DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO.

El/La interesado/a.....
 con DNI

COMUNICA: No tener ningún tipo de dificultad auditiva y/o cardiorrespiratoria, ni impedimento físico o psíquico alguno, que le impida realizar las pruebas de selección, para acceder al Curso de Socorrismo Acuático, (las pruebas se encuentran especificadas en la convocatoria arriba señalada)

NOTA: Aquellas personas que, finalmente, sean seleccionadas para hacer el curso, tendrán que presentar obligatoriamente el Certificado Médico Oficial, tal y como se refleja en la base Sexta de la convocatoria del curso.

En Salamanca, a ___ de _____, de ____
 Fdo.: (Firma) (Nombre y apellidos)

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN
Secretaría de Estado de la Seguridad Social
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Salamanca

ANUNCIO

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado lo siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por algunas de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92)

Salamanca, a lunes 15 de marzo de 2010.- El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Fdo.: Antonio Domínguez Domínguez.